

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1823

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor  
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Dichos bienes y rentas se distribuyesen y empleasen en el cumpli-  
miento de las obras pias y demas disposiciones á que los habia  
dejado aplicados el mismo Lazarro Vro de mar, cuando llegare  
el caso de moeder en ellos el oficio de la misericordia de Genova,  
con que las citadas obras pias y demas disposiciones si hubiesen de  
cumplir y ejecutar en estos mis Reynos, prefiriendo á los parientes  
del fundador y á los de la nacion Genovesa, residentes en ellos,  
y se comendó á los bienes de D.<sup>a</sup> Nicolasa de Roda, y D.<sup>n</sup> Pedro de  
Roda Bravo, que habian administrado y percivido las rentas  
y frutos del citado Mayorazgo, á que los recibiesen desde  
la continuation de la demanda de tenuta. Y poroviendo conve-  
niente nombrar ministro que cuidase de la administracion,  
percepcion y cobranza de los bienes y rentas del expresado ma-  
yorazgo, tomase en cuenta de las personas que los habian adminis-  
trado, nombrase Alcalde mayor y ordinario, Regidores, Pro-  
curador general y demas oficiales de justicia y gobierno de la villa de  
Alcantarilla, segun lo habia hecho Lazarro Vro de mar y  
sus subcesores en dho Mayorazgo, y conociere privativamente  
todas las pleitos causas y negocios que en rason de lo referido  
cualesquier cosa ó parte de ello estuviesen pendientes y en adelante  
se ofreciesen; se eligió y nombró por dho porra dichos fines  
en real cedula de diez y siete de Enero de mil seiscientos  
noventa y cuatro á D.<sup>n</sup> Rodrigo de Miranda, del mi Consejo, y  
obtuvieron despues subseivamonte ena comision el conde de  
Gondomar del Puerto y Armanes, D.<sup>n</sup> Pedro Sarmiento y

y D. Pedro Perez para que inmediatamente procedan

